

SE SUSCRIBE.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
La correspondencia particular, al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



	Pests.	Cénts.
En Soria.....	Tres meses.....	4
	Seis.....	7
	Un año.....	12 50
Fuera de la capital.....	Tres meses.....	4 50
	Seis.....	8 50
	Un año.....	15

El pago de las suscripciones y de los anuncios particulares es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Importante.

El Jefe de la Administracion económica y el de Intervencion de la misma, solicitos por todo cuanto atañe al buen servicio y á lo que convenir pueda á los intereses de los Ayuntamientos y contribuyentes, dando debida publicidad á todos los actos administrativos que relacionándose con aquellos les deban ser conocidos en consonancia con lo que las instrucciones y leyes vigentes determinan y los buenos principios de moralidad y justicia aconsejan, han acordado, entre otras cosas, la publicacion en el periódico oficial de las cantidades que por intereses de sus inscripciones han sido entregadas á las personas á quienes tuvieron á bien apoderar, así como las fechas en que percibieron de la Caja de esta económica la referida suma.

Relacion detallada de las cantidades entregadas.

FECHA de la entrega:	NOMBRE del receptor:	CORPORACION á que corresponden.	IMPORTE Pests. Cénts.	FECHA de la entrega:	NOMBRE del receptor:	CORPORACION á que corresponden.	IMPORTE Pests. Cénts.
29 Julio de 1881..	D. Ecequiel Tejero	Ayuntamiento de Escobosa de Almazan...	69 07	29 Julio de 1881..	D. Ecequiel Tejero	Ayuntamiento de Reznos	108 40
Idem.....	El mismo	Id. de Valdenebro.....	286 88	Idem.....	El mismo	Id. de Santa Cruz de Yanguas.....	50 18
Idem.....	El mismo	Id. de Nepas.....	12 21	Idem.....	El mismo	Id. de San Andres.....	50 66
Idem.....	El mismo	Id. de Chaorna.....	12 72	Idem.....	El mismo	Id. de Almajano.....	63 57
Idem.....	El mismo	Id. de Cuenca (la).....	10 18	23 Agosto id.....	Alejo Tarancón	Escueta de Covarrubias	167 50
Idem.....	El mismo	Id. de Miñana.....	21 35	31 id.....	Tiburcio Martín	Diputacion provincial de Soria.....	5157 58
Idem.....	El mismo	Id. de Cobertelada.....	10 42	Idem.....	Leon Calvo	Ayuntamiento de Cañamaque.....	24 27
Idem.....	El mismo	Id. de Gómara.....	136 89	Idem.....	Eustasio Ramon	Id. de Soria y su Tierra	5570 67
Idem.....	El mismo	Id. de Bliccos.....	24 91	7 Setiembre id.....	Juan Navas	Id. de Suellacabras.....	199 02
Idem.....	El mismo	Id. de Villaciervos.....	37 72	Idem.....	Jose M ^a Gomez	Id. de Deza.....	450 84
Idem.....	El mismo	Id. de Villaseca de Arciel	249 47	Idem.....	Juan Navas	Id. de Villar del Rio	11 56
Idem.....	El mismo	Id. de Villar de Maya	46 27	30 de id.....	Diego Azpeitia	Id. de Acrijos	195 55
Idem.....	El mismo	Id. de Medinaceli.....	14 62	Idem.....	Ecequiel Tejero	Id. de Peñalcazar	333 90
Idem.....	El mismo	Id. de Vinuesa.....	121 73	Idem.....	Cipriano Cacho	Id. de Agreda.....	365 30
Idem.....	El mismo	Id. de Canredondo.....	48 01	Idem.....	Diego Azpeitia	Id. de Vizmanos.....	83 22
Idem.....	El mismo	Id. de Cuevas de Ayllon	23 22	Idem.....	El mismo	Id. de Yanguas.....	624 18
Idem.....	El mismo	Id. de Espejon.....	32 12	Idem.....	El mismo	Exmcomunidad de id.	706 72
Idem.....	El mismo	Id. de Sagides.....	18 28	Idem.....	El mismo	Ayuntamiento de Vea	28 68
Idem.....	El mismo	Id. de Arcos.....	273 26	Idem.....	El mismo	Id. de la Cuesta.....	37 60
Idem.....	El mismo	Id. de Losana.....	35 07	Idem.....	El mismo	Id. de Arancón.....	193 84
Idem.....	El mismo	Id. de Aliud.....	50 54	Idem.....	Eustasio Ramon	Id. de Soria.....	1372 68
Idem.....	El mismo	Id. de Riba de Escalote	174 98	15 Octubre de id.....	Juan Navas	Id. de Suellacabras.....	53 18
Idem.....	El mismo	Id. de Alcoba la Torre	295 14	Idem.....	El mismo	Id. de Laguna (la).....	111 32
Idem.....	El mismo	Id. de Berzosa.....	105 39	Idem.....	El mismo	Id. de Cabanillas.....	95 73
Idem.....	El mismo	Id. de Baraona.....	247 44	Idem.....	El mismo	Id. de Sotillo del Rincon	11 64
Idem.....	El mismo	Id. de Buberos.....	139 66	Idem.....	El mismo	Id. de Cuevas de Ayllon	64 26
Idem.....	El mismo	Id. de Cihuela.....	390 72	Idem.....	El mismo	Id. de Alhuela de Calatañazor	73 86
Idem.....	El mismo	Id. de Cubo la Solana	121	Idem.....	El mismo	Id. de Borjabad.....	150 72
Idem.....	El mismo	Id. de Hercules.....	346 63	Idem.....	El mismo	Id. de Sauquillo Alcázar	107 64
Idem.....	El mismo	Id. de Covaleda.....	71 21	Idem.....	El mismo	Id. de Hoz de Arriba.....	15 36
Idem.....	El mismo	Id. de Taroda.....	93 96	Idem.....	El mismo	Id. de Rejas de Ucero	182 76
Idem.....	El mismo	Id. de Moron.....	366 24	Idem.....	El mismo	Id. de Soto de San Esteban	231 78
Idem.....	El mismo	Id. de Cuevas de Soria	217 42	Idem.....	El mismo	Id. de Villabuena	109 68
Idem.....	El mismo	Id. de Espeja.....	316 46	Idem.....	El mismo	Id. de Fuentegimenes	118 62
Idem.....	El mismo	Id. de Morales.....	72 60				
Idem.....	El mismo	Id. de Nolay.....	60 28				
Idem.....	El mismo	Id. de Peroniel.....	141 87				

Soria, 29 de Octubre de 1881.—Conforme.—El Jefe de Intervencion, F. Salmon.—El Jefe económico, Francisco J. Maurita.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

ESTADO de las fincas vendidas y censos redimidos cuyos plazos vencen en el mes de Noviembre.

Nombre del comprador.	Clase y nombre de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazos.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE	
							Pests.	Cénts.
D. Benito Sanz.	Heredad	Estado	142	Abanco	17.º	11 de Noviembre de 1831	250	13
Nicanor Aguirre	Idem.	Idem.	327	Retortillo	11.º	29 id. id.	505	
Manuel Ortega	Idem.	Idem.	346	Peralejo	10.º	13 id. id.	172	39
Ignacio Otero	Idem.	Clero	906	Navapalos	18.º	2 id. id.	500	25
Santiago Gil	Idem.	Idem.	918	Valderoman	18.º	2 id. id.	214	
Fernando Lallana	Idem.	Idem.	896	Vide	18.º	4 id. id.	259	
Lamberto Martinez	Idem.	Idem.	1489	Ambrona	17.º	4 id. id.	113	75
El mismo	Idem.	Idem.	1497	Idem.	17.º	4 id. id.	137	50
El mismo	Idem.	Idem.	1411	Idem.	17.º	4 id. id.	62	50
El mismo	Idem.	Idem.	1410	Idem.	17.º	4 id. id.	63	75
El mismo	Idem.	Idem.	2435	Fuentegelmes	17.º	4 id. id.	54	75
El mismo	Idem.	Idem.	1412	Ambrona	17.º	4 id. id.	275	
Ildefonso Castano	Idem.	Idem.	1494	Conquezueta	16.º	2 id. id.	75	13
Casto Marin	Idem.	Idem.	1862	Cuevas	16.º	10 id. id.	500	
Mariano Benito	Idem.	Idem.	1472	Torrevente	16.º	19 id. id.	222	75
Carlos Jimenez	Idem.	Idem.	1259	Taroda	16.º	20 id. id.	30	70
Ulpiano Verges	Idem.	Idem.	1368	Idem.	16.º	21 id. id.	38	76
Ruperto Hernando	Idem.	Idem.	1324	Adradas	16.º	21 id. id.	96	49
Florencio Huerta	Idem.	Idem.	1125	Idem.	16.º	22 id. id.	110	88
Fidel Gonzalo	Idem.	Idem.	1124	Idem.	16.º	22 id. id.	18	81
Mariano Huerta	Idem.	Idem.	2457	Ontalvilla de Almazan	16.º	22 id. id.	38	81
Fidel Gonzalo	Idem.	Idem.	1153	Adradas	16.º	22 id. id.	18	69
Julian Bartolomé	Idem.	Idem.	1303	Jodra de Cardos	16.º	23 id. id.	159	71
Pedro Celestino Lapeña	Idem.	Idem.	2461	Ontalvilla de Almazan	16.º	26 id. id.	24	13
Laureano Moreno	Idem.	Idem.	2538	Idem.	16.º	26 id. id.	5	83
Florencio de Francisco	Idem.	Idem.	1323	Taroda	16.º	28 id. id.	175	93
Deogracias Sancho	Idem.	Idem.	1259	Idem.	16.º	29 id. id.	222	63
Juan Muñoz	Prado	Idem.	2571	Santa Cruz	15.º	2 id. id.	20	13
Casto Sotillo	Casa	Idem.	463	Soto de San Estéban	15.º	4 id. id.	13	50
Acinto Redondo	Idem.	Idem.	464	Idem.	15.º	4 id. id.	13	50
Rafael Soria	Idem.	Idem.	2181	Rioseco	15.º	9 id. id.	187	50
Lamberto Martinez	Idem.	Idem.	1937	Boos	15.º	17 id. id.	97	87
El mismo	Idem.	Idem.	2331	Idem.	15.º	17 id. id.	84	12
El mismo	Idem.	Idem.	2708	Idem.	12.º	17 id. id.	39	25
El mismo	Idem.	Idem.	1936	Idem.	12.º	17 id. id.	140	37
Vicente Romero	Idem.	Idem.	936	Idem.	12.º	16 id. id.	75	
Damaso Delgado	Horno	Idem.	443	Cardejon	12.º	18 id. id.	51	84
Zacarias Benito	Heredad	Idem.	2042	Rejas de San Estéban	12.º	22 id. id.	168	87
El mismo	Idem.	Idem.	2038	Idem.	12.º	22 id. id.	13	
El mismo	Idem.	Idem.	787	Velilla de San Estéban	12.º	22 id. id.	19	12
El mismo	Idem.	Idem.	631	Idem.	12.º	22 id. id.	12	93
El mismo	Idem.	Idem.	446	Bocigas	12.º	22 id. id.	28	75
El mismo	Idem.	Idem.	2036	Rejas de San Estéban	12.º	22 id. id.	171	62
El mismo	Idem.	Idem.	2039	Idem.	12.º	22 id. id.	16	12
El mismo	Idem.	Idem.	632	Velilla de S. Estéban	12.º	22 id. id.	51	18
El mismo	Idem.	Idem.	2040	Rejas de S. Estéban	12.º	22 id. id.	109	12
El mismo	Idem.	Idem.	271	Idem.	12.º	22 id. id.	100	25
El mismo	Idem.	Idem.	461	Bocigas	12.º	22 id. id.	97	50
El mismo	Idem.	Idem.	440	Velilla de S. Estéban	12.º	22 id. id.	51	18
El mismo	Idem.	Idem.	462	Bocigas	12.º	22 id. id.	96	37
El mismo	Idem.	Idem.	970	Rejas de San Estéban	12.º	22 id. id.	51	25
El mismo	Idem.	Idem.	2037	Idem.	12.º	22 id. id.	100	
José Matute	Idem.	Idem.	288	Ventosa de la Sierra	12.º	24 id. id.	13	87
Zacarias Benito	Idem.	Idem.	2041	Rejas de San Estéban	12.º	22 id. id.	51	25
Benito Calahorra	Idem.	Idem.	1637	Hinojosa del Campo	12.º	22 id. id.	650	62
Benito Gonzalo	Idem.	Idem.	467	Cardejon	12.º	24 id. id.	41	50
Juan Melendo	Idem.	Idem.	274	Torrubia	12.º	25 id. id.	126	37
Gaspar García	Idem.	Idem.	233	Segoviela	12.º	26 id. id.	40	37
El mismo	Idem.	Idem.	251	Idem.	12.º	26 id. id.	125	12
Mariano de la Orden	Idem.	Idem.	370	Candilichera	12.º	26 id. id.	150	37
El mismo	Idem.	Idem.	340	Idem.	12.º	26 id. id.	105	82
Martin Marin	Idem.	Idem.	306	Segoviela	12.º	26 id. id.	162	87
Casto Manrique	Idem.	Idem.	2123	Mercadera	12.º	29 id. id.	187	50
Felipe Miguel	Idem.	Idem.	447	San Leonardo	11.º	11 id. id.	62	55
Emilio Serrano	Casa	Idem.	90	Burgo	11.º	13 id. id.	79	50
Valentin Heras	Idem.	Idem.	128	Idem.	11.º	13 id. id.	33	60
Antonio Verde	Idem.	Idem.	30	Velilla de la Sierra	11.º	14 id. id.	13	28
El mismo	Granero	Idem.	471	Idem.	11.º	14 id. id.	14	34
El mismo	Idem.	Idem.	46	Idem.	11.º	14 id. id.	15	93
Lucas Vargas	Casa	Idem.	20	Almazul	11.º	14 id. id.	5	73
Benito Rica	Heredad	Idem.	2003	Nafria de Ucero	11.º	15 id. id.	23	05
Faustino Lafuente	Idem.	Idem.	2755	Soria	11.º	16 id. id.	21	05
Cosme Lapuerta	Idem.	Idem.	2758	Agreda	11.º	20 id. id.	12	65
Marcelino Arranz	Idem.	Idem.	933	Atauta	11.º	22 id. id.	75	
El mismo	Idem.	Idem.	930	Idem.	11.º	22 id. id.	150	
El mismo	Idem.	Idem.	448	Idem.	11.º	22 id. id.	150	
Marcos Alonso	Lagar	Idem.	470	Rejas de San Estéban	11.º	27 id. id.	20	25
Pedro Barrios	Casa	Idem.	115	Burgo	11.º	29 id. id.	38	10
Miguel Martinez	Heredad	Idem.	2066	Torremoncha	10.º	2 id. id.	87	20
Bernardo Puertas	Idem.	Idem.	1071	Aguilera	10.º	13 id. id.	20	94
Pedro Sotillos	Idem.	Idem.	954	Morcuera	10.º	20 id. id.	32	20

Nombre del comprador.	Clase y nombre de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazos.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE. Pests Cents.
Ignacio Martínez	Heredad	Clero	520	Morcuera	10°	20 de Noviembre de 1881	90 55
Juan Fresno	Idem	Idem	518	Idem	10°	20 id. id.	105
Guñersindo Valladares	Idem	Idem	1614	Romanillos	8°	24 id. id.	30
Francisco de los Santos	Idem	Idem	1350	Radona	8°	24 id. id.	25
Juan Anton	Idem	Idem	2824	Lasera	7°	6 id. id.	30 80
Toribio Anton	Idem	Idem	2838	Idem	7°	6 id. id.	75 15
Juan Anton	Idem	Idem	2833	Idem	7°	6 id. id.	40 75
Hermenegildo Martínez	Casa	Idem	2856	Burgo	7°	8 id. id.	162 50
Alvaro Gainza	Idem	Idem	310	Idem	7°	23 id. id.	258 90
Andrés José Gonzalo	Terreno	Propios	2020	Rebodosa de Pedro	9°	26 id. id.	265
Ambrosio Lopez	Idem	Idem	1941	Muñel de la Fuente	9°	27 id. id.	50 10
El mismo	Horno	Idem	1940	Idem	9°	27 id. id.	32 50
Julian Ruiz	Terreno	Idem	2146	El Espino	7°	5 id. id.	150 50
Andrés García	Prado	Idem	2220	Caradueña	6°	11 id. id.	410
Celestino Amezua	"	Clero	1839	Aldehuela de Agreda	3°	17 id. id.	105
Pedro Borque	"	Idem	462	Castil	4°	21 id. id.	43 96
Balbino García	"	Idem	110	Soria	3°	6 id. id.	55
Ayuntamiento de Brias	"	Idem	3890	Brias	3°	13 id. id.	452 97
Antonio Rico Barron	"	Propios	2231	Valdemaluque	6°	22 id. id.	1250
El mismo	"	Idem	223	Idem	6°	22 id. id.	1202
Tomás Sanz	"	Idem	2267	Fuesas	5°	20 id. id.	191 20
El mismo	"	Idem	1325	Cervon	5°	20 id. id.	504 20
El mismo	"	Idem	2265	Idem	5°	20 id. id.	801
El mismo	Baldío	Idem	2268	Fuesas	5°	20 id. id.	102 10
El mismo	Idem	Idem	2267	Idem	5°	20 id. id.	211 10
Simon Calonge	Horno	Idem	691	Sauquillo	4°	7 id. id.	827 50
Antonio Verde	Terreno	Idem	2448	Ventosilla	4°	9 id. id.	150 10
El mismo	Idem	Idem	2449	Idem	4°	9 id. id.	100 80
Pedro Diez	Idem	Idem	2564	Quiñonera	2°	8 id. id.	26
Benito de la Rica	Heredad	Beneficencia	246	Villanueva de Gormaz	4°	6 id. id.	87 10
El mismo	Idem	Idem	248	Fresno de Caracena	4°	6 id. id.	47
Bernardo Puertas	Idem	Idem	254	Ciruela	4°	13 id. id.	317 50
Sotero Llorente	Idem	Idem	247	Mosarejos	4°	28 id. id.	49 90
El mismo	Idem	Idem	255	Aguilera	4°	28 id. id.	75 90

Soria, 26 de Octubre de 1881. = El Jefe del negociado, Gregorio Gonzalo. = V.º B.º = Maureta.

SECCION CUARTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 15 del actual se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Se hallan vacantes en las cátedras de Retórica y Poética de los Institutos de Orense y Almería, y la de Geografía e Historia del de Ciudad-Real, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por concurso conforme a lo dispuesto en la Real orden de esta fecha.»

Lo que se anuncia al público á fin de que los catedráticos de la misma ó de análoga asignatura de los demás Institutos que deseen ser trasladados á dicha vacante, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley, puedan solicitarlas en el plazo improrogable de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*; en la inteligencia de que con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 26 de Noviembre de 1872, serán admitidos en primer término los Profesores en la misma asignatura. También podrán solicitarlas los catedráticos supernumerarios que reúnan las condiciones del Real decreto de 6 de Julio de 1877 para optar por concurso á cátedras de número, debiendo unos y otros tener el título académico y profesional correspondiente segun su categoría, segun lo prevenido en la Real orden de 23 de Agosto de 1878.

Los que se hallen en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Direccion general por conducto del Jefe de la escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicacion para que llegue á noticia de los interesados:
Zaragoza, 18 de Octubre de 1881. = El Rector, José Nadal.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día

17 del actual se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Seccion de fisico-matemáticas de la Universidad de Valencia, la cátedra de Geometría analítica de dos y tres dimensiones, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º de reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los catedráticos numerarios de igual Facultad y Seccion con los Supernumerarios de las mismas que reúnan las condiciones del Real decreto de 6 de Julio de 1877 y disposiciones posteriores, y los numerarios de Instituto con más de tres años de enseñanza de asignaturas de dicha Facultad y Seccion, siempre que unos y otros tengan los títulos académicos y profesionales.»

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza, 20 de Octubre de 1881. = El Rector, José Nadal.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 17 del actual se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, la cátedra de Lengua hebrea, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los catedráticos supernumerarios de

la misma Facultad que reúnan las condiciones del artículo 7.º del decreto de 6 de Julio de 1877 y ordenes posteriores, con los numerarios de Instituto de la respectiva Seccion con tres años de antigüedad, debiendo poseer unos y otros los títulos académicos y profesionales que por su clase les correspondan.»

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza, 20 de Octubre de 1881. = El Rector, José Nadal.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE SORIA.

Hallándose vacantes tres plazas, dotadas cada una con 50 pesetas anuales, en la 3.ª clase del Escalafon vigente de los Maestros de 1.ª enseñanza de esta provincia para el percibo del sobresueldo que con arreglo á la ley les corresponde, y debiendo concederse al mérito, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Abril de 1877, ha acordado esta Junta que se publique por medio del *Boletín oficial*, á fin de que los Profesores que se crean con derecho á aquella clase, remitiendo al efecto á esta referida Junta dentro del término de un mes sus instancias, acompañadas de la cedula personal, certificado de buena conducta y hoja de méritos debidamente justificados, haciendo constar que se hallan en alguno de los casos siguientes que al efecto exige el Real decreto ya expresado:

1.º Haber sido objeto de servicios especiales en la enseñanza pública de premios y distinciones ex-

presas del Ministerio de Fomento ó de la Direccion general del ramo, á propuesta de las Juntas locales ó provinciales y con informe del Consejo de Instruccion pública.

2.º Haber dado lugar por iguales causas á acuerdos motivados de la misma naturaleza adoptados por las Juntas municipales en dos ocasiones distintas ó por las locales en cuatro.

3.º Haber desempeñado gratuitamente escuelas de adultos ó dominicales además de la titular que tuvieren á su cargo, con aprobacion del Ayuntamiento ó de la Junta local, preferiendo á los que en igualdad de circunstancias hubieran prestado este servicio mayor espacio de tiempo.

4.º Acreditar suficientemente que han dado con notorio aprovechamiento á alumnos sordomudos ó ciegos la instruccion especial que su condicion requiere.

5.º Haberse distinguido notablemente por su aplicacion y buenos resultados en la enseñanza, habiendo además observado una conducta ejemplar.

6.º Ser autor de obra originales de instruccion ó educacion que, previo informe del Consejo de Instruccion pública, estén ó sean declaradas por el Ministerio de Fomento de texto ó útiles para la enseñanza, debiendo acreditarse asimismo el ejercicio de la profesion con reconocido celo.

Soria, 27 de Octubre de 1881. —El Gobernador Presidente, SALVADOR GONZALEZ MONTERO. —Por acuerdo de la Junta. —Eulogio Martínez de Toro, Secretario.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Soria.

No habiendo tenido efecto el acomodamiento de pastos de los montes de la ex-mancunidad de Ciudad y Tierra anunciados para el día de hoy en el *Boletín oficial* del lunes 24 del actual, núm. 127, se hace saber á los ganaderos de esta capital y de los 150 pueblos que constituyen dicha ex-mancunidad, que pueden concurrir á estas salas consistoriales el día 5 de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana en que tendrá lugar el arriendo de los referidos pastos, bajo los mismos tipos y pliegos de condiciones que se hallan manifestado en el expresado periódico oficial de 10 del actual.

Soria, 29 de Octubre de 1881. —El Alcalde accidental Presidente, Leon del Rio. —El Secretario, Hércules G. Morales.

Ayuntamiento de Quintanas Rubias de Arriba.

Por traslacion á otra de igual clase del que la obtenía se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, con el sueldo de 175 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes que reúnan las condiciones de aptitud suficiente como exige la vigente ley municipal, dirijan sus solicitudes al Sr. Alcalde de este pueblo en el preciso término de ocho días, contados desde el en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia; debiendo venir las instancias debidamente documentadas.

Quintanas Rubias de Arriba, 24 de Octubre de 1881. —El Alcalde Presidente, Francisco Martínez.

SECCION SEXTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de 1.ª instancia de Soria.

Don Nicolás Octavio de Toledo y Alonso, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido:

En cualquier era de los terminos municipales que fuere hallado Melchor Hernando, de 35 años de edad, natural de Hinojosa y residente en Espejo, cuyas señas personales á continuacion se expresan, procederan los respectivos Jueces municipales á su detencion y conduccion, segun está prevenido, al Juzgado de primera instancia de Aranda de Duero, donde se le sigue causa criminal por robo de un caballo, pues así lo he acordado á virtud del exhorto que me dirige el Juez de primera instancia del referido Juzgado.

Dado en la ciudad de Soria á 22 de Octubre de

1881. —Nicolás Octavio de Toledo. —Por su mandado, José Dávila.

Señas del Melchor Hernando.

Estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz gruesa, cara ancha, barba poblada, color bueno, oficio castrador.

Don Nicolás Octavio de Toledo, Juez de primera instancia de Soria y su partido:

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juliana Gomez Alvarez, natural y vecina de Molinos de Razon, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la insercion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á nombrar Procurador y Abogado que la defiendan en la causa que se instruye sobre hurto de dinero á Antonino Alvarez; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) ruego á todas las Autoridades y dependientes de la policia judicial que si fuere habida la pongan á disposicion de este Juzgado.

Dado en Soria á 24 de Octubre de 1881. —Nicolás Octavio de Toledo. —Por su mandado, Bernardino Simon.

Señas de la Juliana.

Edad 30 años, alta de estatura, pelo negro, ojos castaños, color moreno, nariz afilada; viste al estilo del país.

El Sr. D. Nicolás Octavio de Toledo, Juez de primera instancia de la ciudad de Soria y su partido, tiene acordado anunciar la venta de los bienes que le fueron embargados á Carlos Casas, Manuel Cabezon, Pedro y Juan del Rio, vecinos de Castilfrío, y en la actualidad el último en el pueblo de Gallinero, en causa que se le siguió por lesiones á Atanasio y Ruperto Moreno, sus convecinos; señalándose para ella el día 3 de Noviembre próximo á las doce de su mañana, en los locales de este Juzgado y de los municipales de Castilfrío y Gallinero, sirviendo de tipo el precio de su tasacion.

Dado en Soria á 11 de Octubre de 1881. —Por mandado de S. S. —El actual, Bernardino Simon.

Bienes embargados á Carlos Casas.

Un cerdo pequeño, tasado en 30 pesetas.
Cuatro reses lanaras á 11 pesetas y 25 céntimos una, 45 pesetas.

Bienes embargados á Manuel Cabezon.

Una heredad en el pago del cerro, de seis celemines; linda al Este y sur; Oeste, Toribio Romo; Norte, yermo, y por Sur, dicho Toribio, en 7 pesetas 50 céntimos.

Otra en la Sierra, de seis celemines; linda Este yermo; Oeste, María Lerma; Norte, Leon Cabezon, y Sur, yermo, en 8 pesetas.

Otra en el Vallejo, de cuatro celemines; linda Este, Felix Cascante; Oeste, Leandro Fernandez; Norte, Leon Cabezon, y Este, Roman Arancón, en 8 pesetas.

Bienes embargados á Pedro del Rio.

Una sábana de lienzo, en 5 pesetas.
Un arado con rejas, en 6 pesetas.
Una palangana, en 50 céntimos.
Un pañuelo de algodón, en 75 céntimos.
Una res lanar, en 10 pesetas.

La decima parte de una casa proindivisa, sita en Castilfrío y su calle del Cañuelo, que linda al Este con hueco de D. Braulio Sanz; Oeste y Sur, dicha calle, y Norte, jardin de D. Jose Ignacio Solano, tasada en 75 pesetas.

Una tierra en dicho pueblo de Castilfrío y sitio del Vallejo, de cabida tres celemines, equivalentes á 3 áreas y 70 centiáreas; linda Este con la carretera; Oeste, Braulio Corchon; al Norte, camino de Yanguas, y al Sur, Pedro Biazquez, en 15 pesetas.

Bienes embargados á Juan del Rio, vecino de Lumbrevillas (Gallinero.)

Cuatro reses lanaras tasadas á 8 pesetas 75 céntimos una, importan 35 pesetas. (3)

INDICE de los Reales decretos, Reales órdenes y circulares publicados en el Boletín oficial durante el mes de Octubre de 1881.

Real decreto disponiendo que las Comisiones provinciales y Ayuntamientos formen y envíen un inventario de los edificios y demás bienes que les pertenezcan, núm. 118.

Circular del Gobierno civil de la provincia para que por los Juzgados municipales se llenen los requisitos prevenidos en la seccion 8.ª de la ley de caza, id.

Otra id. recomendando el cumplimiento del reglamento de 13 de Mayo de 1857 para evitar los abusos que se observan en el servicio de carruajes, núm. 119.

Extracto de las sesiones celebradas por las Comisiones provincial y mixta en los días 18 y 20 de Abril de 1881, id.

Circular del Gobierno civil de la provincia anunciando haber tomado posesion del cargo de Gobernador civil de la misma D. Salvador Gonzalez Montero, núm. 120.

Otra id. ordenando la captura de Bartolomé Guadilla y Pablo Delgado, id.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el día 22 de Abril de 1881, id.

Real orden dictando varias reglas para que las Comisiones provinciales y los Ayuntamientos las tengan presentes al formar el inventario de sus bienes á que se refiere el Real decreto de 27 de Setiembre último, núm. 121.

Circular del Gobierno civil de la provincia ordenando se proceda á la busca y captura de los mozos Víctor Camara, Miguel Perez, José Ibañez y Vicente Ruperez, id.

Otra id. para que por los Sres. Alcaldes se remedie la irregularidad que se observa en el servicio de bagajes para la conduccion de presos, núm. 122.

Otra id. para que los mozos que se indican se presenten ante la Comision provincial en los días que se les señala si desean no ser considerados como prófugos, id.

Otra id. ordenando la captura de Francisco Gomez Baronat, núm. 123.

Otra id. para que en el plazo que se indica se presenten los mozos que se expresan ante la Comision provincial si desean no ser considerados como prófugos, núm. 124.

Otra id. recordando el envío en los inventarios de los bienes que los Ayuntamientos posean, número 125.

Otra id. para que los Ayuntamientos que se indican satisfagan sus descubiertos por suscripcion á la *Gaceta Agrícola*, id.

Extracto de las sesiones celebradas por las comisiones provincial y mixta, en los días 22, 23, 27 y 29 de Abril, y 4 y 6 de Mayo de 1881, número 126.

Circular del Gobierno civil de la provincia para que los Ayuntamientos del partido judicial del Burgo satisfagan sus descubiertos por gastos carcelarios, núm. 127.

Otra id. de id. id. convocando á la Excm. Diputacion provincial, id.

Otra id. de la Comision provincial, anunciando la vacante de tres medias becas en el Instituto de 2.ª enseñanza, id.

Extracto de las sesiones celebradas por las Comisiones provincial y mixta en los días 6, 11, 20 y 24 de Mayo de 1881, núm. 128.

Circular del Gobierno civil de la provincia para que los Ayuntamientos que se expresan satisfagan sus descubiertos á los fondos provinciales, núm. 129.

Otra id. para que los mozos que se indican se presenten ante la Comision provincial, id.

Otra id. recordando á los Ayuntamientos el envío del inventario de los bienes y edificios de su pertenencia, id.

Otra id. anunciando la subasta de conduccion del correo entre Soria y Aranda, id.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial en los días 1.º, 2 y 3 de Junio de 1881, idem.